

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD Y SUMINISTRO DE SUS ELEMENTOS DIVULGATIVOS, ASÍ COMO SERVICIOS RELATIVOS A LA EXPOSICIÓN DE PIEZA ÚNICA.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la realización de los servicios de diseño de la imagen de la Feria de Artesanía de Navidad, que se celebrará en el Paseo de la Rosaleda, Campo San Francisco, s/n 33007, de Oviedo, desde el 14 de diciembre de 2018 hasta el 5 de enero de 2019 y el suministro de sus elementos divulgativos; así como los trabajos relativos a la exposición de las piezas que participen en el Concurso de Pieza Única, que se organiza por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, y que se realizará en las mismas instalaciones de la citada carpa.

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos de la Comisión Europea CPV aprobada por Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 es la siguiente:

Para el lote 1:

“Servicios de diseño gráfico” CPV: 79822500-7

“Servicios de impresión” CPV: 79810000-5

Para el lote 2:

“Servicios de organización de ferias y exposiciones” CPV: 79956000-0

1.1 División en lotes

El objeto del contrato se dividirá en los siguientes lotes con unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente:

LOTE 1

Creación y diseño de la imagen de la Feria de Artesanía de Navidad la Rosaleda 2018 y de sus elementos divulgativos así como la producción y suministro de los elementos divulgativos de la misma conforme a la imagen gráfica creada.
--

LOTE 2

Diseño de proyecto expositivo general, presentación y distribución de los elementos que conforman el área destinada a la exposición del Concurso de Pieza Única dentro de la Feria de Navidad de la Rosaleda 2018.
--

El primer lote incluye dos prestaciones, la primera relativa al diseño de la imagen de la feria y de todos sus elementos divulgativos y la segunda incluye la producción y suministro de los distintos elementos divulgativos de la feria y de toda su imagen. Estas prestaciones son complementarias entre sí dado que el equipo diseñador de la imagen de la feria es quien tiene la capacidad y la información para realizar una adecuada producción de los distintos elementos divulgativos.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería competente en materia de comercio fomentará la celebración de actividades feriales y apoyará la asistencia a las mismas de las empresas y comerciantes asturianos.

El Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, modificado por Decreto 27/2016, de 1 de junio y por Decreto 15/2017, de 22 de marzo, atribuye a la Dirección General de Comercio y Turismo las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y

promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales.

De acuerdo con estas atribuciones, la contratación se justifica en la necesidad de organizar por parte de esta Dirección una Feria de artesanía de Navidad que permite promover esta actividad artesanal al tiempo que contribuye a que los artesanos expongan y exhiban sus creaciones en un evento que fomenta el intercambio comercial. Paralelamente a esta Feria se organiza un Concurso de Pieza Única con el objeto de promover la innovación, el diseño y la calidad de la producción artesanal, asegurando a la vez el prestigio y la continuidad de los distintos oficios artesanales.

Atendiendo a las necesidades a satisfacer y dado que no se dispone de medios humanos y materiales adecuados para realizar este servicio de forma eficaz y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes, resulta necesario realizar este contrato.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1 Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Tipo de IVA aplicable 21%	Presupuesto de licitación (IVA incluido)
15.689,72 €	3.294,84	18.984,56

Este presupuesto presenta el siguiente desglose por lotes:

Lote 1 Creación y Diseño de la imagen así como los elementos divulgativos de la Feria de Artesanía de Navidad la Rosaleda 2018: 12.887,03 € (IVA incluido)

En este lote el presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado, para cada una de las unidades componentes del lote (ver Anexo I).

Costes directos (euros)	Importe
Creación y diseño de la imagen de la feria y de sus elementos divulgativos	5.791,68
Producción y suministro de sus de elementos divulgativos	3.118,60
Total	8.910,28€

Costes indirectos (euros)	Importe
Gastos Generales +beneficio industrial (9%)	910,08€
Total	910,08€

Costes laborales según el Convenio colectivo de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2017-2018	Importe
1 Director artístico a 18,64€/h(5 horas)+S.S.	200,08€
2 Diseñadores gráficos a 13,71€/h (37 horas)+ S.S.	630 €
Total	830,08

Lote 2 Diseño de proyecto expositivo general, presentación y distribución de los elementos que conforman el área destinada a la exposición del Concurso de “Pieza Única” dentro de la Feria de Navidad de la Rosaleda 2018: 6.097,53 (IVA incluido).

Costes directos (euros)	Importe
Elaboración del proyecto expositivo general del concurso Pieza Única, recepción colocación, montaje de las piezas del concurso y espacio expositivo así como diseño y producción de dossier fotográfico de la exposición y diplomas	4.091,28€

Total	4.091,28€
--------------	------------------

Costes indirectos (euros)	Importe
Gastos generales y beneficio industrial (9%)	450€
Total	450€

Costes laborales (euros)	Importe
1 Director de producción 18,64€/h(4 horas)+S.S.	140€
2 Personal de producción 13,71€/ (20 horas)+S.S.	358€
Total	498€

3.2 Valor Estimado del contrato

El valor estimado, entendido como el límite máximo de gasto a aplicar al contrato, asciende a 15.689,72 € (IVA excluido) desglosado en:

LOTES	IMPORTES
LOTE 1	10.650,44 €
LOTE 2	5.039,28€
TOTAL	15.689,72 €

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	15.689,72 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	-
Importe de las prórrogas (IVA EXCLUIDO)	-
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	15.689,72 €

3.3 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.622C.221.009 y en dos anualidades. Lo que se justifica en que la totalidad de servicios que comprende el Lote 1 ha de estar a disposición de Administración el 13 de diciembre de 2018 y el 50% de los trabajos que comprenden el Lote 2 antes de la finalización del mes de diciembre.

Anualidad	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
2018	13.170,08	2.765,71	15.935,79€
2019	2.519,64	529,12	3.048,76€

4. - PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá la siguiente duración:

Respecto al Lote 1 desde el día siguiente a la adjudicación del contrato hasta el 13 de diciembre de 2018.

- El diseño de la imagen de la Feria deberá presentarse a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo el 2 de noviembre para la posterior producción de los elementos divulgativos. Se presentará en la sede de la Consejería en Plaza España, nº 1, 33005, de Oviedo.
- El material divulgativo deberá entregarse el 13 de diciembre de 2018 en la carpa donde tendrá lugar la Feria de Artesanía de Navidad, en el Paseo de la Rosaleda, Campo San Francisco, s/n 33007, de Oviedo.

En cuanto al Lote 2 desde el día siguiente a la adjudicación del contrato hasta el 11 de enero de 2019 de acuerdo con el siguiente calendario:

- La relación y características de las piezas concursantes se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria antes del 26 de noviembre de 2018.
- La empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la Administración el Proyecto expositivo antes del 5 de diciembre de 2018.
- La “Exposición Pieza Única deberá de estar totalmente montada a las 11 horas del día 14 de diciembre.
- El dossier fotográfico de la Exposición “Pieza Única” se remitirá a la Dirección General de Comercio y Turismo el día siguiente a la entrega de los premios.
- Las piezas concursantes serán devueltas a sus autores y en el caso de las dos piezas ganadoras, entregadas a la Administración, como fecha límite el 11 de enero de 2019.

5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En el presente contrato se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación. La adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto para favorecer la participación de los licitadores garantizando la máxima concurrencia posible, de tal manera que todo empresario interesado pueda presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En el presente procedimiento la adjudicación recaerá en el/la licitador/a que presente la mejor oferta para la Administración conforme a la valoración de los criterios de adjudicación contenidos en esta propuesta.

6.- MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA.

Se deberá declarar que se dispone de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los siguientes términos:

a) Solvencia Económica/Financiera:

Solvencia Económica/Financiera:

Mediante el volumen anual de negocios de la empresa licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a una vez y media el valor estimado de la suma de los lotes del contrato a los que presenta oferta.

b) Solvencia técnica o profesional se acreditará:

Tanto para el primero como para el segundo lote mediante una relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años de igual o similar naturaleza indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, por un importe igual o superior al 60% del presupuesto base de licitación del contrato IVA excluido, esto es:

- Lote 1: 6.390,26€
- Lote 2: 3.023,56€

Tal solvencia se justificará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán para la adjudicación del contrato son los que a continuación se indican:

LOTE 1

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios evaluables de forma automática	90
Oferta Económica	90
Criterios evaluables de forma no automática	10
Propuesta creativa	10
TOTAL	100

1.- Oferta Económica.

Los puntos correspondientes a la oferta económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgará un total de 90 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N=(Pt-Po/Pt-Pm) \times M$$

Donde:

N	puntuación a asignar a cada oferta
Po	precio de la oferta a valorar
M	máxima puntuación
Pt	presupuesto base de licitación
Pm	precio de la oferta más baja
Po	precio de la oferta a valorar

3.- Propuesta creativa.

Se valorará con un máximo de 10 puntos la propuesta creativa de acuerdo con los siguientes criterios:

- Originalidad, modernidad y fácil identificación del diseño presentado hasta un máximo de 5 puntos:
 - a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 5 puntos.
 - b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 2,5 puntos.
 - c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos.
- Estética atractiva del diseño hasta un máximo de 5 puntos:
 - a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 5 puntos.
 - b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 2,5 puntos.
 - c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos.

LOTE 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios evaluables de forma automática	49
Oferta Económica	49
Criterios evaluables de forma no automática	51
Propuesta proyecto expositivo	30
Propuesta dossier fotográfico y material complementario	6
Propuesta ornamentación árbol existente en la carpa	15
TOTAL	100

1.- Oferta Económica.

Los puntos correspondientes a la oferta económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgará un total de 49 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N=(Pt-Po/Pt-Pm) \times M$$

Donde:

N	puntuación a asignar a cada oferta
Po	precio de la oferta a valorar
M	máxima puntuación
Pt	presupuesto base de licitación
Pm	precio de la oferta más baja
Po	precio de la oferta a valorar

2.- Propuesta proyecto expositivo: hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará con un máximo de 30 puntos la propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

- Distribución equilibrada y atractiva de las piezas del concurso hasta un máximo de 20 puntos:
 - a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 20 puntos.
 - b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 10 puntos.
 - c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos.
- Identidad propia de la zona expositiva hasta un máximo de 10 puntos:
 - a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 10 puntos.
 - b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 5 puntos.
 - c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos.

3.- Propuesta dossier fotográfico y material complementario: hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará con un máximo de 6 puntos la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

- Atractivo y originalidad del dossier fotográfico y material complementario (cartelas y diplomas):
 - a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 6 puntos.
 - b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 3 puntos.
 - c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos.

4.- Solución ornamental para el árbol: hasta un máximo de 15 puntos

Se valorará con un máximo de 15 puntos la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

- Solución creativa original y con impacto en el público:
 - a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 15 puntos.
 - b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 8 puntos.
 - c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos.

5.- Comité de Expertos: Se constituirá un Comité formado por expertos, con cualificación apropiada, con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero que no podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas.

8.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que se produzca empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

9.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas las que se encuentren en los siguientes supuestos :

1. Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.
 - Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea

superior al 90% de la puntuación total establecida en dichos criterios.

2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

-Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta.

-Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 20% respecto a la otra oferta.

3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

-Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.

-Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Dado que se trata de un procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.6.f) de la LCSP no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

11. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

12. PLAZO DE GARANTIA.

No se requiere.

13.- SUBCONTRATACIÓN.

Se admite la posibilidad de subcontratación en los términos fijados en la LCSP.

14.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Dirección General de Comercio y Turismo.

Responsable del contrato el titular del Servicio de Gestión y Calidad Comercial

15.- OBLIGACIONES.

a) Medios personales

El o los adjudicatarios designarán al menos a una persona (Director de arte/ Director de producción), con experiencia acreditada mínima de cinco años, en el sector, que serán los responsables máximos de los servicios, los cuales se relacionarán con el personal designado por la Administración y resolverán de mutuo acuerdo, las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato.

El personal que realice las tareas dependerá exclusivamente del adjudicatario. La empresa adjudicataria asumirá la dirección técnica del personal que aporte, así como la totalidad de las remuneraciones salariales, seguridad social y contribuciones sociales que correspondan conforme a la legislación y el Convenio Colectivo vigente en el Sector.

La Administración no contrae respecto del personal de la empresa adjudicataria ningún vínculo de carácter laboral, jurídico, económico ni de cualquier otro tipo. La empresa adjudicataria se hace responsable de su tarea, de la disciplina de su personal respondiendo solidariamente de los daños y perjuicios que ésta pueda ocasionar en la ejecución de este contrato.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el deber de coordinación de actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborables.

El contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de las prestaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

El adjudicatario está obligado a facilitar a las personas designadas por la Administración, además de la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, la relativa a los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados por resolverlos.

b) Condiciones especiales de ejecución

La empresa adjudicataria se deberá comprometer a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato.

En cumplimiento de la presente condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable en la que:

- Manifieste el compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades, según el caso.
- Manifieste que la empresa no destina, por sí misma o mediante entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal). O de forma alternativa, que la empresa acredite que su operativa en un territorio calificado como paraíso fiscal responde a motivos económicos válidos distintos del ahorro fiscal.

En el caso de ser necesarias nuevas contrataciones para ejecutar el contrato, la empresa adjudicataria contratará a un 10 % de la plantilla o al menos a una persona con discapacidad.

Estas condiciones especiales de ejecución se consideran obligaciones contractuales esenciales por lo que su incumplimiento podrá derivar en la resolución del contrato, como se establece en el artículo 17.

c) Autorizaciones:

La empresa adjudicataria debe disponer de todas las autorizaciones, seguros y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial, siendo además ella la única responsable.

d) Confidencialidad

El adjudicatario estará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento, por escrito, del Principado de Asturias, durante el periodo de 5 años.

e) Seguros de cobertura de riesgos

La empresa o empresas adjudicatarias deberán estar provisto de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 150.000€.

El licitador deberá presentar una declaración responsable donde conste que ha constituido y mantendrá vigente durante la duración del contrato la fianza y seguro correspondientes.

f) Obligaciones contractuales especiales

Además de los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del contrato, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

f.1- El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas.

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé su modificación.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la LCSP con carácter general y las establecidas en el artículo 308 para el contrato de servicio así como el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales fijadas en el apartado 15.f).

También se consideran como causas de resolución el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales recogidas en el apartado 15.b).

18. PENALIDADES

Con carácter general serán de aplicación las penalidades establecidas en la LCSP.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos de la entrega.

Caso de superarse dichos plazos por causas imputables al contratista se procederá a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 € del precio de adjudicación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

19. FORMA DE PAGO.

El abono del precio del contrato se efectuará, según los lotes, de la siguiente manera:

- El pago del Lote 1: una vez se entregue el material divulgativo.
- El Lote 2 se abonará en dos pagos: el primero en 2018 una vez fallado el concurso y elaborado y suministrado el dossier fotográfico del acto de entrega de los premios y material complementario; y el segundo en 2019 una vez finalice la Feria de Artesanía y concluya la exposición, y entrega de las piezas a los propietarios, y las dos piezas premiadas a la Consejería.

El adjudicatario del contrato tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, o a las órdenes dadas por escrito por la Administración contratante.

La presentación de las facturas será electrónica, a través de la plataforma FACE.

A efectos de la emisión de la facturación electrónica los códigos DIR que deberán figurar en la factura son:

CÓDIGO DIR QUE DEBE FIGURAR EN LA FACTURA A03022182

OFICINA CONTABLE	A03003824	INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ÓRGANO GESTOR	A03015435	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD TRAMITADORA	A03022182	SERVICIO DE GESTIÓN Y CALIDAD COMERCIAL

Se acompaña como Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

Oviedo, a 17 de agosto de 2018

VºBº DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO
Y TURISMO

Julio González Zapico

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN
Y CALIDAD COMERCIAL

Belén Alonso Pérez